

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA DAMAGROFARMS S.A.

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 2000.00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 203.538,00

000001

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 205.538,00

(DI: 5ra;

COPIAS)

c.a.p

aum_damagrofarm|

Escritura No: 2013-17-01-040-2003737

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE (07) DE JUNIO del dos mil trece, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor Diego Gustavo Romero Naranjo, en su calidad de Gerente General de la compañía DAMAGROFARMS S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, y el señor Diego Francisco Andrade Villacís en su calidad de apoderado especial de la señora Rosa Desiree Carrera Carrasco conforme el poder que adjunta como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el

siguiente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas. **COMPARECIENTES:**

Comparece el señor DIEGO GUSTAVO ROMERO NARANJO, en su calidad de Gerente General debidamente autorizado por la junta general de accionistas y el Señor Diego Francisco Andrade Villacís en su calidad de apoderado de la señora Rosa Desiree Carrera Carrasco conforme el documento que adjunta como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados residentes en esta ciudad de Quito, quien eleva a escritura pública el siguiente contrato.- **CLÁUSULA**

PRIMERA.- ANTECEDENTES a) Con fecha veinticinco de mayo del dos mil nueve se constituyó la Compañía DAMAGROFARMS S.A., mediante escritura pública celebrada en la Notaria Novena del Cantón Quito, del Doctor Juan Villacís Medina Notario Noveno encargado del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de junio del dos mil nueve.- b) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de DAMAGROFARMS S.A., celebrada el quince de mayo del dos mil trece que se adjunta como documento habilitante, los accionistas resolvieron aumentar el capital social de la compañía y reformar sus estatutos, de la suma de dos mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 2000,00) a la suma de doscientos cinco mil quinientos treinta y ocho Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 205.538,00) mediante aporte en especie de bienes inmuebles realizada por la señora ROSA DESIREE CARRERA CARRASCO, para lo cual se resuelve además, reformar el estatuto social. Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la compañía DAMAGROFARMAS S.A., conforme a la

DP

5

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



autorización otorgada por la Junta General antes citada, procede por este medio a aumentar el capital social y reformar los estatutos sociales al tenor de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA**

SEGUNDA. DETALLE DE APORTE EN ESPECIE DE BIENES

INMUEBLES.- UNO) Antecedentes.- La señora Desiree Carrera

Carrasco, es propietaria de cuatro lotes de terreno, que se encuentran ubicados en la parroquia Guayllabamba, Distrito

Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, adquiridos por compraventa, conforme consta de escritura pública otorgada ante el

Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, de fecha veinticinco de marzo del dos mil nueve, debidamente inscrita en el Registro de la

Propiedad el veintisiete de marzo del mismo año, inmuebles cuyas características con las siguientes: **UNO.- Lote veintiuno;** por el

Norte: lote de propiedad de la señora Ruth Molineros; por el Sur: con el lote número veinte en ochenta y tres metros cincuenta

centímetros; por el Este: en una parte con terreno del señor Dronisio Quinchiguano, y en otra, con camino público; por el Oeste: con el

lote veinte y tres en ochenta y seis metros; con una superficie de ocho mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados; **DOS.-**

Lote veintidós: por el Norte: camino público; por el Sur: con el lote número veinte y seis en cien metros; por el Este: camino público;

por el Oeste: en parte con camino público, y en otra, en quince metros con lote veinte y cinco; con una superficie de seis mil seis

cientos veinte metros cuadrados; **TRES.- Lote veintitrés;** por el Norte: propiedad de la señora Ruth Molineros; por el Sur: camino

público en treinta metros; por el Este: con el lote número veinte y uno en ochenta y seis metros; por el Oeste: con lote número veinte y

cuatro en sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros; con una

000002

superficie de nueve mil quinientos sesenta y un metros cuadrados; y, **CUATRO.-** Lote veinticuatro, por el norte: una parte con propiedad de la señora Ruth Molineros en veinte y cuatro metros; y en otra, con el lote número veinte y tres en sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros; Sur: con el lote veinte y cinco en treinta y siete metros; por el Este: camino público en treinta y cuatro metros; por el Oeste: propiedad del señor Carlos Quinchiguano en ochenta metros; con una superficie de nueve mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. El avalúo de los lotes es el que se detalla a continuación por el lote de terreno numerado como veintiuno citado en el numeral uno, un avalúo de 50922,00 Dólares de los Estados Unidos de América; por el lote de terreno numerado como veintidós citado en el numeral dos, un avalúo de 39720,00 dólares de los Estados Unidos de América; por el lote de terreno numerado como veintitrés citado en el numeral tres, un avalúo de 57426,00 Dólares de los Estados Unidos de América; y, por el lote de terreno numerado como veinticuatro citado en el numeral cuatro, un avalúo de 55470,00 Dólares de los Estados Unidos de América, avalúos que fueron conocidos y aprobados por los accionistas de la empresa por unanimidad.

CLÁUSULA TERCERA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con lo antes expuesto la señora ROSA DESIREE CARRASCO CARRERA, debidamente representada por apoderado, el señor Diego Francisco Andrade Villacís, por medio del presente instrumento público, transfiere como aporte en especie de bien inmueble, los lotes de terreno veintiuno, veintidós, veintitrés, y veinticuatro de su representada, que se encuentran ubicados en la parroquia Guayllabamba, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a favor de la compañía DAMAGROFARMS S.A.,

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



debidamente representada por el señor Diego Gustavo Romero Naranjo, y que formarán parte del capital de la compañía DAMAGROFARMS S.A. para lo cual el señor Diego Francisco Andrade Villacís en su calidad de apoderado de la señora Rosa Desiree Carrasco Carrera, declara que sobre dichos inmuebles no pesa gravamen alguno conforme consta de los certificados de hipotecas y gravámenes que se adjuntan a la presente escritura pública; se transfiere además el dominio y posesión de los inmuebles con todos sus usos, costumbres, derechos, activas y pasivas que le son anexas, sujetándose además al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- No obstante de determinarse cabidas y dimensiones, la transferencia se la realiza como cuerpos ciertos.-

CLAUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.- En virtud de los antecedentes señalados, la Junta General resolvió unánimemente aumentar el capital social suscrito y pagado de la suma de DOSMIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 2000,00) a la suma de a la suma de doscientos cinco mil quinientos treinta y ocho Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 205.538,00), pagados en aporte en especie de bienes inmuebles realizada por la señora Rosa Desiree Carrasco Carrera, para lo cual, los accionistas de la compañía DAMAGROFARMS S.A., renuncian a su derecho preferente de suscribir dicho aumento además dejan constancia expresa la aceptación del avalúo de los inmuebles aportados presentado en la junta general de accionistas.

CLAUSULA QUINTA.- REFORMA ESTATUTARIA: Por lo expuesto, el señor. señor Diego Gustavo Romero Naranjo, en su calidad de Gerente General de DAMAGROFARMAS S.A., eleva a escritura pública el aumento del capital social y reforma del Estatuto

Torres

Social particularmente en el Artículo Quinto del Título Segundo (Del Capital Suscrito y Pagado) el que de hoy en adelante dirá:

“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El capital suscrito de la compañía es de doscientos cinco mil quinientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 205.538,00) dividido en doscientas cinco mil quinientos treinta y ocho (205.538.) acciones de un valor de un dólar (USD. 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, acciones ordinarias y nominativas numeradas del 000001 al 205538,00 inclusive. el capital antes citado se encuentra pagado en su totalidad. COMPOSICION DEL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAP.ANTERIOR	CAP.AUMENTO	CAP.ACTUAL	No ACCIONES
Andrew Reitz /	1000,00	-0-	1000,00	1000
Diego Romero /	1000,00	-0-	1000,00	1000
Desiree Carrera /	-0-	203.538	203.538	203.538
TOTAL	2000	203.538	205.538	205.538

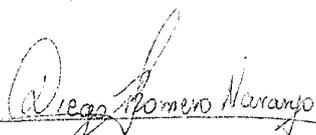
CLAUSULA SEXTA.- DECLARACION.- El señor Diego Gustavo Romero Naranjo, en su calidad de Gerente General de la compañía DAMAGROFARMS S.A., declara bajo juramento que el cuadro de integración de capital social que en el presente aumento han realizado los accionistas de la empresa a la cual represento se encuentra correctamente realizado e integrado, además declaro que mi representada no mantiene contrato pendiente con ninguna entidad del Estado, que sus obligaciones patronales se encuentran al día y que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Usted Señor Notario, sírvase añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ EL**

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



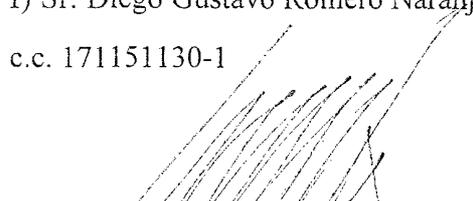
CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Abogado Jorge Alarcon, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil cuatrocientos veintiocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

0000004





f) Sr. Diego Gustavo Romero Naranjo
c.c. 171151130-1

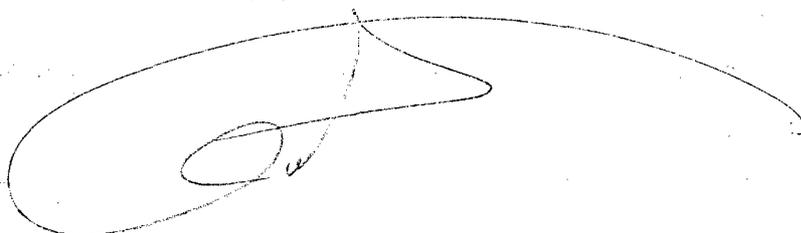

f) Diego Francisco Andrade Villacís.



c.c. 170442823-2

(apoderado especial de la señora Rosa Desiree Carrera Catrasco)









REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCIONES GENERALES IMPRESIONES

038

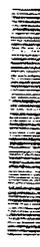
038 - 0181

1711511301

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ROMERO NARANJO DIEGO GUSTAVO



PICHINCHA		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	SAN JUAN	
CANTÓN	FARROQUIA	LA AMÉRICA
		ZONA
PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA		

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 170442823-2
ANDRADE VILLACIS DIEGO FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 MAYO 1965
009-1 0068 06507 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965



ECUATORIANA***** E33331222
CASADO FLORENCIA MENA SPECK
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
RAFAEL ANDRADE
GLORIA SUSANA VILLACIS
QUITO 11/09/2012
11/09/2024
DUP 0085258



0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0074

1704428232

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

ANDRADE VILLACIS DIEGO FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
JIJIJAPA
PARROQUIA

1
JIJIJAPA
ZONA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

Quito, 10 de Junio del 2009

Señor
DIEGO GUSTAVO ROMERO NARANJO
Presente.



De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **DAMAGROFARMS S.A.**, reunida el 10 de junio del 2009, de manera unánime resolvió designarle a Usted como **GERENTE GENERAL**, de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la escritura pública de constitución de la compañía, siendo sus funciones las contenidas en el Artículo Décimo Quinto, del Estatuto.

El periodo de funciones es de 5 años.

Al comunicarle este particular, le auguro éxitos en sus funciones.

Como **GERENTE GENERAL**, Usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente

SR. ANDREW RICHARD REITZ
PRESIDENTE

Acepto el cargo. Quito, 10 de junio del 2009.

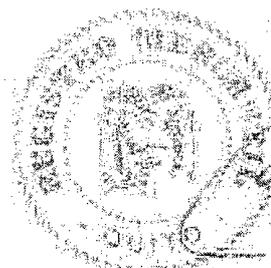
SR. DIEGO GUSTAVO ROMERO NARANJO
c.c. 171161130-I

La compañía se constituyó en la Notaría Novena, del Cantón Quito, ante el Dr. **JUAN VILLACIS MEDINA**, Notario Noveno del Cantón Quito (encargado), el 25 de Mayo del 2009.

Se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 09 de junio del 2009.

Lo enmendado "10 y 09" VALE.

Este documento se inscribió el presente
Número de Inscripción... **6651**... del Registro
de Mercaderías... **140**
10 JUN. 2009



Dr. Paul Guaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000006

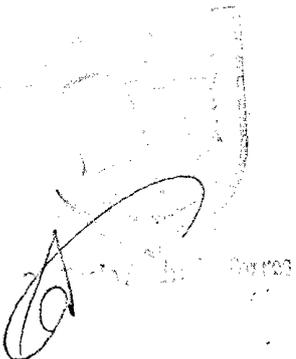
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que a efecto de se devolvió.

Quito, a

09 ABR 2013


Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DAMAGROFARMS S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy quince de mayo del dos mil trece, en las oficinas de la compañía, siendo las diez horas, se reúnen los siguientes accionistas:

1. ANDREW RICHARD REITZ, titular de un mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una (USD. 1,00).
2. DIEGO GUSTAVO ROMERO NARANJO, titular de un mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una (USD. 1,00).

Los accionistas antes citados, componen la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa DAMAGROFARMS S.A. El señor Andrew Reitz, Presidente de la compañía, preside la junta en su calidad de Presidente, y como secretario actúa el señor Diego Romero Naranjo, Gerente General de la compañía. Una vez constatado el quórum por secretaría, la Presidencia da por instalada la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de decidir sobre los siguientes puntos:

1. Aumento de capital
2. Reforma de estatutos

Con relación al primer punto del orden del día, la totalidad de accionistas de la compañía con el propósito de cumplir con su objeto social de manera satisfactoria, convienen en aumentar el capital social de la compañía de la suma dos mil a la suma de doscientos cinco mil quinientos treinta y ocho (USD 205.538,00) dólares de los Estados Unidos de América con aporte en especie de bienes inmuebles de propiedad de la señora Desiree Carrera Carrasco, propietaria de cuatro lotes de terreno, que se encuentran ubicados en Guayllabamba, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, adquiridos por compraventa,

conforme consta de escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, de fecha 25 de marzo del dos mil nueve, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de marzo del mismo año, inmuebles cuyas características con las siguientes:

1. Lote 21; por el Norte: lote de propiedad de la señora Ruth Molineros; por el Sur: con el lote número veinte en ochenta y tres metros cincuenta centímetros; por el Este: en una parte con terreno del señor Dionisio Quinchiguano, y en otra, con camino público; por el Oeste: con el lote veinte y tres en ochenta y seis metros; con una superficie de ~~diecho~~ **000007** mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados;
2. Lote 22: por el Norte: camino público; por el Sur: con el lote número veinte y seis en cien metros; por el Este: camino público; por el Oeste: en parte con camino público, y en otra, en quince metros con lote veinte y cinco; con una superficie de seis mil seis cientos veinte metros cuadrados;
3. Lote 23: por el Norte: propiedad de la señora Ruth Molineros; por el Sur: camino público en treinta metros; por el Este: con el lote número veinte y uno en ochenta y seis metros; por el Oeste: con lote número veinte y cuatro en sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros; con una superficie de nueve mil quinientos sesenta y un metros cuadrados; y,
4. Lote 24: por el norte: una parte con propiedad de la señora Ruth Molineros en veinte y cuatro metros; y en otra, con el lote número veinte y tres en sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros; Sur: con el lote veinte y cinco en treinta y siete metros; por el Este: camino público en treinta y cuatro metros; por el Oeste: propiedad del señor Carlos Quinchiguano en ochenta metros; con una superficie de nueve mil dos cientos cuarenta y cinco metros cuadrados.

Se deja expresa constancia del avalúo de los inmuebles que presenta en esta junta general la señora Desiree Carrera Carrasco, el mismo que es: por el lote de terreno numerado como 21 citado en el numeral 1, un avalúo de USD 50.922,00 dólares de los Estados Unidos de América; por el lote de terreno numerado como 22 citado en el numeral 2, un avalúo de USD 39.720,00 dólares de los Estados Unidos de América; por el lote de terreno numerado como 23 citado en el numeral 3, un avalúo de USD

57.426,00 dólares de los Estados Unidos de América; y, por el lote de terreno numerado como 24 citado en el numeral 4, un avalúo de USD 55.470,00 dólares de los Estados Unidos de América, avalúos que conocidos por los accionistas de la empresa los aprueban por unanimidad.

Además los accionistas de la compañía dejan expresa constancia, que renuncian al derecho preferente a suscribir el aumento de capital que se aprueba en la presente junta de conformidad al derecho que como accionistas de la compañía les asiste.

A continuación el nuevo cuadro de integración de capital:

ACCIONISTAS	CAP. ANTERIOR	CAP. AUMENTO	CAP. ACTUAL	No ACCIONES
Andrew Reitz	1000,00	-0-	1000,00	1000
Diego Romero	1000,00	-0-	1000,00	1000
Desiree Carrera	-0-	203.538	203.538	203.538
TOTAL	2000	203.538	205.538	205.538

Con relación al segundo punto del orden del día los accionistas toda vez que se resuelve aumentar el capital social de la compañía DAMAGROFARMS S.A., en esta junta, proceden a reformar los estatutos de la compañía en lo referente al Artículo Quinto del Título Segundo (Del Capital Suscrito y Pagado) el que de hoy en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El capital suscrito de la compañía es de doscientos cinco mil quinientos treinta y ocho (USD 205.538,00) DOLARES dividido en doscientos cinco mil quinientos treinta y ocho (205.538) acciones de un valor de un dólar (USD. 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, acciones ordinarias y nominativas. El capital antes citado se encuentra pagado en su totalidad

Los accionistas una vez tratados los puntos precedentes, resuelven y aprueban por unanimidad el total contenido de la presente acta, autorizando al Gerente General de la compañía señor Diego Romero Naranjo, a suscribir y ejecutar todos los documentos y actos para el perfeccionamiento de este acto societario.

El Presidente concede el término de treinta minutos para la redacción del acta.

Una vez reanudada la sesión se da lectura al acta, la cual es

aprobada en su totalidad por unanimidad. Se cierra la sesión a las once y treinta de la mañana.

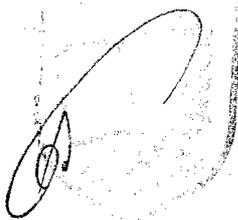


Diego Romero Naranjo
Accionista- Gerente General Secretario



Andrew Reitz
Accionista-Presidente

0000008





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PHOENIX



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 7 / 2013

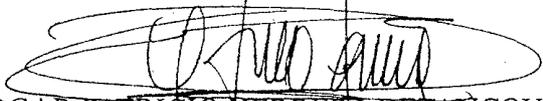
Tomo 1 . Página 7

En la ciudad de Phoenix, Estado de ARIZONA, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 24 de abril de 2013, ante mi, EDGAR PATRICIO HERRERA BETANCOURT, **CONSEJERO CONSUL GENERAL** en esta ciudad, comparece **ROSA DESIREE CARRERA CARRASCO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **1705884037**, con domicilio en **120 Balsam Lane, Boulder, Colorado / ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casado** y **Cédula de ciudadanía número 1704428232**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en el artículo 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: "La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente en esta ciudad Quito, libre y voluntariamente y por así convenir a los intereses de su representada, tiene a bien otorgar **Poder General**, amplio y suficiente, cual por derecho se requiere, a favor del señor **DIEGO FRANCISCO ANDRADE VILLACIS**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con el objeto de que represente a la Mandante, en su nombre y representación, judicial y extrajudicialmente en forma indefinida, en toda clase de actos y contratos civiles entre otros, venta de inmuebles, hipotecas, cancelación de gravámenes y fianzas, la aceptación o repudio de herencias y legados, y, adicionalmente, todo tipo de actos mercantiles como la constitución de prendas y demás actos que faculta la ley pertinente, así como el representarle en juntas generales de accionistas en la constitución de compañías, transferencias de acciones o participaciones y, en general, en todo acto de tipo societario y de comercio. De la misma manera faculta al Mandatario para que en su nombre y representación realice todo clase de gestión ante las instituciones del sistema financiero y adquiera o liquide en su nombre obligaciones con las citadas instituciones, firme contratos de apertura de cuentas corrientes o de ahorros y en general ejecute todo tipo de actos que la ley pertinente le faculte, para que suscriba a nombre y representación de su **MANDANTE** la Escrituras de cesión de la totalidad de participaciones o acciones ya sea como cedente o cesionarias de compañías de propiedad de su mandante o que vaya a adquirir, para que comparezca a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías que adquiera la **MANDANTE** y tome decisiones relativas a todo acto administrativo o societario que sea necesario en dichas compañías quedando facultado inclusive a suscribir, endosar o ceder títulos de acciones y comparecer a aumentos de capital, para que aporte bienes inmuebles de la mandante ya sea en la constitución de compañías, o en aumentos de capital de compañías existentes, quedando facultado a suscribir todo cuanto documento público, privado o escritura

pública que sea necesaria para el perfeccionamiento de los aportes . A pesar de la determinación de los actos y facultades antes determinadas, se deja expresa constancia que el presente mandato es de tipo general e indefinido por lo cual a través del mismo la Mandante faculta al Mandatario, para que en su nombre y representación, comparezca en la suscripción de todo tipo de actos y contratos, así como para adquirir todo tipo de obligaciones, sin limitación legal de ninguna índole.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada".- Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante quien se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-

000009

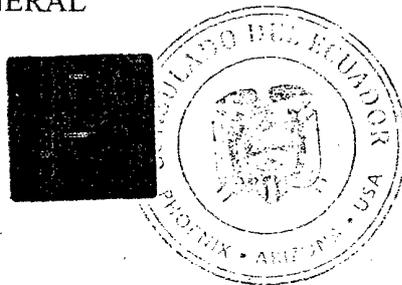

ROSA DESIREE CARRERA CARRASCO


EDGAR PATRICIO HERRERA BETANCOURT
CONSEJERO CONSUL GENERAL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PHOENIX .- Dado y sellado, el 24 de abril de 2013

EDGAR PATRICIO HERRERA BETANCOURT
CONSEJERO CONSUL GENERAL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,  JUN. 2013

PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRASQUINA (2)



Paola Andrade Torres

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA **170588403-7**



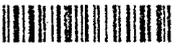
APELLIDOS Y NOMBRES
**CARRERA CARRASCO
ROSA DESIRÉE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1960-12-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**PETER CONDON
FENICHELL CONDON**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V4443V2442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA GONZALO

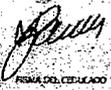
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRASCO IRMA

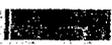
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-06-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-14

 **00071042**

 **DIRECTOR GENERAL**

 **REGISTRAR DEL CREDENCIADO**



Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7'.



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C290011171001

FECHA DE INGRESO: 16/01/2013

CERTIFICACION

Referencias: 27/03/2009-PRO-22335f-8955i-22862r

Tarjetas:;T00000353594;

Matriculas;

: El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

0000010

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lotes de terreno números: VEINTE Y UNO, VEINTE Y DOS, VEINTE Y TRES, Y VEINTE Y CUATRO, que forman parte del predio denominado la Coquita, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Señora ROSA DESIREE CARRERA CARRASCO, casada, por sus propios derechos, disuelta la sociedad conyugal formada con Peter Condon Fenichell, según escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el veinte y tres de enero de dos mil nueve, inscrita marginada el nueve de febrero de dos mil nueve.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la COMPAÑIA LATINFLOR S.A., según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el veinte y siete de marzo del mismo año; adquirido mediante compra a los señores ALICIA DEL CARMEN PESANTES RAMÍREZ DE CASARES; señor CARLOS IVAN CASAREZ PESANTEZ; señorita ALICIA DEL CARMEN CASAREZ PESANTEZ; señora CECILIA MARCELA CASARES PESANTEZ; y la señora ANA CRISTINA CASARES PESANTEZ, representados por el señor Mauricio Salazar Anderson, casado, según escritura pública otorgada el QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, ante el Notario PRIMERO del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el veinte y siete de marzo del dos mil uno.- ANTECEDENTES: "Los señores ALICIA MARINA PESANTEZ RAMIREZ VIUDA DE CASARES, viuda, CARLOS IVAN CASARES PESANTEZ, soltero, ALICIA DEL CARMEN CASARES PESANTEZ, soltera, CECILIA MARCELA CASARES PESANTEZ DE CUESTA, casada, y ANA CRISTINA CASARES PESANTEZ DE DÁVILA, casada, son propietarios del lote de terreno TRES, que forma parte del predio denominado La Coquita, parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón, adquiridos mediante adjudicación hecha en la partición celebrada entre ellos, según escritura celebrada el veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE ENERO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: NA 

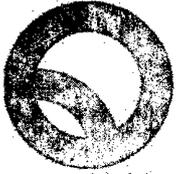
Validado por: RO


000184636


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 8694

FECHA TRANSFERENCIA: 30/05/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

0000011

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADOS Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL

QUE OTORGA : CARRERA CARRASCO ROSA DESIREE

A FAVOR DE: COMPAÑIA DAMAGROFARMS S.A.

PREDIO/S : 5192304-5192305-5192306-5192307

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN M2

ÁREA DE TERRENO 23 923 M2

ALÍCUOTA: %

CUANTÍA \$ 203 885 00

PORCENTAJE : %

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD: 50 00

NO EXISTE RECIBO GENERADOR

ALCABALA: 15 000 00

ATENTAMENTE

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA
TRIBUTARIA

DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA DE
SERVICIOS CIUDADANOS

06/06/2013
DQ

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

10
C. P. de la Ciudad de Quito



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO



RUC: 1760003410001

COOP ANDALUCIA

Título de Crédito : 00001011403
 Año Tributación : 2013
 Identificación : 00001705884037
 Contribuyente : CARRERA CARRASCO ROSA DESIREE

Fecha Emisión : 2013/06/04
 Fecha Pago : 2013/06/06

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000000
 Calle : IIII
 Placa :

Patente : 5192304
 Letra-Casa :

INFORMACIÓN	CONCEPTO	VALOR
EMISION DE OBRAS 5192304-5192305-5192306-5192307	OBRAS EN EL DISTRITO	143,45
	INTERES X MORA TRIBUTARIA	0,10
	Subtotal :	143,55
REPUBLICA DEL SALVADOR N35-37 Y PORTUGAL	Descuento	0,00
	Total Cancelado :	143,55

COOP ANDALUCIA

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción : 5513601
 Cajero : candalucia

Fecha de impresión : jueves 6 de junio del 2013



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO



RUC: 1760003410001

COOP ANDALUCIA
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito : 00001011419
 Año Tributación : 2013
 Identificación : .01792198178001
 Contribuyente : DAMAGROFARMS S.A.

Fecha Emisión : 2013/06/04
 Fecha Pago : 2013/06/05

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000000
 Calle : IIII
 Placa :

Patente : 5192304
 Letra-Casa :

INFORMACIÓN

APRTE D CPTL S 203538.00 OTG CARRERA CARRASCO ALCABALAS
 ROSA NT 40

CONCEPTO

0000012
VALOR

1.017,69

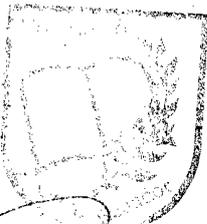
Subtotal :	1017,69
Descuento	0.00
Total Cancelado :	1017,69

CONTRIBUYENTE

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACION PUEDE SER COMPROBADA EN: quito.gob.ec

Transacción : 5502104
 Cajero : candalucia

Fecha de Impresión : jueves 6 de junio del 2013



Dr. Hector Andrade Torres

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-05-06	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1792190178001		DAS LAGROFARMS S.A		2013-05-06	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
101.769.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: ALCABALAS 2005	
				VALOR 1.80	
				COACTIVA	
				0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
0330858		3191075		103.57	
TRANSACCIÓN					
CARRERA No: COMPROBANTE DESIREE				832930	
0330858				 DIRECTOR FINANCIERO	

IMPJGM.pa



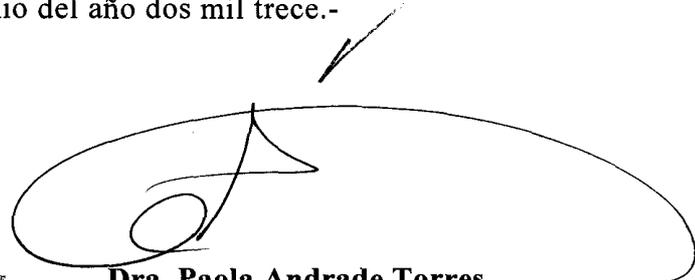
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-05-06	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1792190178001		DAMAGROFARMS S.A		2013-05-06	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
101.769.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: REGISTROS	
				VALOR 1.80	
				COACTIVA	
				0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
0330859		3191075		103.57	
TRANSACCIÓN					
CARRERA No: COMPROBANTE DESIREE				832931	
0330859				 DIRECTOR FINANCIERO	

IMPJGM.pa



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los siete
días del mes de junio del año dos mil trece.-



0000013

Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Imprimir



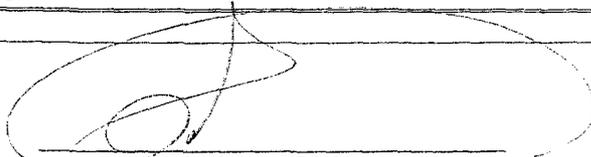
Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P003737

Doctora. Paola Andrade Torres
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P003737	No. De Fojas.	18			
ACTO O CONTRATO			0000014			
AUMENTO DE CAPITAL						
FECHA						
2013-06-07 15:23:46						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	DAMAGROFARMS S.A.	RUC		Ecuatoriana	Compareciente	DIEGO GUSTAVO ROMERO NARANJO
Persona Natural	ROSA DESIREE CARRERA CARRASCO	Cédula de Ciudadanía	170588403-7	Ecuatoriana	Compareciente	DIEGO FRANCISCO ANDARDE VILLACIS
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
aumento de capital de la compañía damagrofarm s.a. y reforma de estatutos						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 203538						


 DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

ZON: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004566 de fecha diez de Septiembre del dos mil trece, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía Damagrofarms S.A.. Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el siete de Junio del dos mil trece.- Quito, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.-

000015



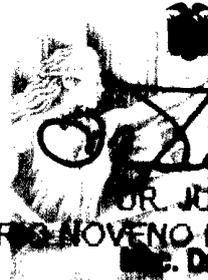
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



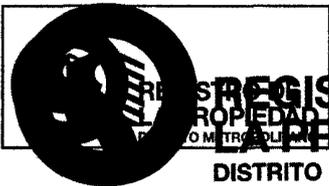
RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SC.IJ. DJCPT.E.Q.13.004566 de diez de Septiembre del dos mil trece de la Superintendencia de Compañías, senté razón de la APROBACIÓN de la escritura pública de aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía DAMAGROFARMS S.A., celebrada el siete de Junio del dos mil trece, ante la Notaria Cuadragésima Encargada, del Cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de dicha compañía, celebrada el veinticinco de Mayo del dos mil nueve, ante mí.- Quito, a dos de Octubre del dos mil trece.

0000016


NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Juan Villacis M.
DR. JUAN VILLACIS M.
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)
Msc. Dr. Juan Villacis M.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 83766

0000018



Matrículas Asignadas.-

- GUAYL0001381 EL LOTE de Terreno Número: VEINTIUNO, Catastro: 0 Predio: 5192304
- GUAYL0001382 LOTE de Terreno Número: VEINTIDÓS, Catastro: 0 Predio: 5192305
- GUAYL0001383 LOTE de Terreno Número: VEINTITRÉS, Catastro: 0 Predio: 5192306
- GUAYL0001384y, LOTE de Terreno Número: VEINTICUATRO que forman parte del predio denominado la Coquita, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón.- Catastro: 0 Predio: 5192307

martes, 05 noviembre 2013, 10:18:52 AM



DELEGADO DE LA PROPIEDAD (RESOLUCIÓN DE 001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-
CARRERA CARRASCO ROSA DESIREE en su calidad de APORTANTE

CIA. DAMAGROFARMS S.A en su calidad de COMPAÑIA

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

- Responsables.-
- Asesor.- ANTONIO FLORES
 - Revisor.- PATRICIA NOEMI COBA BADILLO
 - Amanuense.- LUIS MEDINA

LL-0094950



TRÁMITE NÚMERO: 54188

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

000019

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	40308
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4547
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711511301	ROMERO NARANJO DIEGO GUSTAVO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	07/06/2013
NOTARIA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
CANTÓN:	QUITO
N° RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DICPTE.Q.13.004566
FECHA RESOLUCIÓN:	10/09/2013
AUTORIDAD QUE ABRUEVA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE/AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	DAMAGROFARMS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	205538,00

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

AUMENTO DE CAPITAL DE 2.000 A 205.538 DOLARES SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1785 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE JUNIO DEL 2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000020

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

